

ESTADO No. 006

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 13 de enero de 2014.

<i>TIPO DE TRÁMITE</i>	<i>EXPEDIENTE</i>	<i>TITULAR.</i>	<i>FS</i>	<i>FECHA.</i>	<i>ACTO</i>	<i>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO</i>
CC	LK3-11311	SOCIEDAD MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC SUCURSAL COLOMBIA	53-54	31/12/2013	AUTO GCM No 001091	OTORGAR A LA SOCIEDAD MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC SUCURSAL COLOMBIA , el termino perentorio de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión No LK3-11311, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el traite del presente asunto.
CC	JLJ-09321	NUBIA JUDITH PARRA PARRA , MARIA YOLANDA ESPITIA GONZALEZ, CARLOS ALBERTO MURILLO OROBIO	100-101	31/12/2013	AUTO GCM No. 001090	REQUERIR a los señores NUBIA JUDITH PARRA PARRA, MARIA YOLANDA ESPITIA GONZALEZ, CARLOS ALBERTO MURILLO OROBIO , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su voluntad de aceptar el área susceptible de contratar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite. OTORGAR A LOS SEÑORES NUBIA JUDITH PARRA PARRA, MARIA YOLANDA ESPITIA GONZALEZ, CARLOS ALBERTO MURILLO OROBIO , el termino perentorio de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión No JLJ-09321, de conformidad con lo

						expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el traite del presente asunto.
CC	KBA-08043	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	97-98	31/12/2013	AUTO GCM No 001089	<p><i>REQUERIR A LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.</i> por intermedio de su apoderada, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.</p> <p><i>OTORGAR A LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.</i>, el termino perentorio de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión No KBA-08043, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el traite del presente asunto.</p>
CC	LDK-09251	GLOBAL AMAZON MINERAL COLOMBIA SAS CI	35-36	31/12/2013	AUTO GCM No 001087	<p><i>OTORGAR A LA SOCIEDAD GLOBAL AMAZON MINERAL COLOMBIA SAS CI</i> el termino perentorio de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión No LDK-09251, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el traite del presente asunto.</p>
CC	ICS-10431	ALFAGRES S.A.	154-155	31/12/2013	AUTO GCM No 001086	<p><i>REQUERIR A LA SOCIEDAD ALFAGRES S.A.</i> por intermedio de su apoderada MARITZA OLIVARES ROMERO, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.</p> <p><i>OTORGAR A LA SOCIEDAD ALFAGRES S.A.</i>, el termino perentorio de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión No ICS-10431, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del</p>

						presente acto. So pena de entender desistido el traite del presente asunto.
CC	IK9-16081	CONCRETOS ARGOS S.A.	126-127	31/12/2013	AUTO GCM No 001085	<p>REQUERIR A LA SOCIEDAD CONCRETOS ARGOS S.A. por intermedio de su apoderada ADRIANA MARTINEZ VILLEGAS , o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.</p> <p>OTORGAR A LA SOCIEDAD CONCRETOS ARGOS S.A., el termino perentorio de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión No IK9-16081 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el traite del presente asunto.</p>
CC	LH6-08031	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.	178-179	31/12/2013	AUTO GCM No 001084	<p>REQUERIR A LA SOCIEDAD PROPONENTE ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A., a través de su representante legal suplente, señor HERNAN RODRIGUEZ DOMINGUEZ, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de DOS MESES contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas determinadas en el concepto técnico de fecha 12 de diciembre de 2013, son de su aceptación, So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión LH6-08031.</p> <p>OTORGAR A LA SOCIEDAD ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A., el termino perentorio de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión No LH6-08031 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el traite del presente asunto.</p>
CC	LH6-15221	COSIGO RESOURCES SUCURSAL COLOMBIA	31-32	31/12/2013	AUTO GCM No 001083	<p>OTORGAR A LA SOCIEDAD COSIGO RESOURCES SUCURSAL COLOMBIA, el termino perentorio de dos meses, contados a partir del día</p>

						siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión No LH6-15221 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el traite del presente asunto.
CC	LH5-16421	HERNAN CUBIDES RODRIGUEZ	28-29	31/12/2013	AUTO GCM NO 001082	<p>DEJAR sin efecto el auto GCM 000292 del 02 de Abril de 2013, proferido dentro de la propuesta de contrato de concesión No LH5-16421, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p><i>OTORGAR AL PROPONENTE HERNAN CUBIDES RODRIGUEZ</i> el termino perentorio de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión No LH5-16421 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el traite del presente asunto.</p>
CC	LI8-14101	JOSE ISRAEL GARAVITO GALINDO	43-44	31/12/2013	AUTO GCM No 001081	<p>DEJAR sin efecto el auto GCM 000366 del 19 de Abril de 2013, proferido dentro de la propuesta de contrato de concesión No LI8- 14101, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p><i>OTORGAR AL PROPONENTE JOSE ISRAEL GARAVITO GALINDO</i> el termino perentorio de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión No LI8-14101 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el traite del presente asunto.</p>
CC	LHC-08081	JUAN PABLO BENITEZ NARANJO ,Y RITA DELIA VARGAS DE ROCHA	44	24/12/2013	AUTO GCM No 001048	<p><i>OTORGAR A LOS SEÑORES JUAN PABLO BENITEZ NARANJO, Y RITA DELIA VARGAS DE ROCHA</i> el termino perentorio de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión No LHC-08081 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el traite del presente asunto.</p>

CC	LFM-08001	MARIA TERESA ALFARO AVILA	52	24/12/2013	AUTO GCM No 001047	<i>OTORGAR A LA SEÑORA MARIA TERESA ALFARO AVILA</i> el termino perentorio de dos meses , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión No LFM-08001 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el traite del presente asunto.
CC	MAH-15511	JOSE ISRAEL GARAVITO GALINDO	37	24/12/2013	AUTO GCM No 001046	<i>OTORGAR AL SEÑOR JOSE ISRAEL GARAVITO GALINDO</i> el termino perentorio de dos meses , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión No MAH-15511 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el traite del presente asunto.
CC	LLE-15251	MARIA LUZDARY MUÑOZ BOTERO	86-87	24/12/2013	AUTO GCM No 001045	<i>OTORGAR A LA SEÑORA MARIA LUZDARY MUÑOZ BOTERO</i> el termino perentorio de dos meses , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión No LLE-15251 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el traite del presente asunto. <i>REQUERIR a la Señora MARIA LUZDARY MUÑOZ BOTERO</i> , para que dentro del término perentorio de Dos Meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia , manifieste por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. Adicionalmente si es de su interés podrá redefinir el estimativo de la inversión económica dentro del mismo término, aportando nuevamente anexo No 1, de lo contrario se tomaran los valores inicialmente aportados en el anexo No. 1 que reposa en el expediente. <i>REQUERIR a la Señora MARIA LUZDARY MUÑOZ BOTERO</i> , para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporte un nuevo plano que cumpla con lo dispuesto en el decreto 3290 de 2003 sobre normas técnicas de presentación de planos y el artículo 270 de la ley 685 de 2001; so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.

CC	LKI-09361	YURL LEWINSON MANTILLA OLARTE, ROBINSON LEON ORTIZ Y SONIA ZIZA ARDILLA	75-76	24/12/2013	AUTO GCM NO 001044	<p>OTORGAR A LOS SEÑORES YURL LEWINSON MANTILLA OLARTE, ROBINSON LEON ORTIZ Y SONIA ZIZA ARDILLA el termino perentorio de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión No LKI-09361 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el traite del presente asunto.</p> <p><i>REQUERIR a los señores</i> YURL LEWINSON MANTILLA OLARTE, ROBINSON LEON ORTIZ Y SONIA ZIZA ARDILLA, para que dentro del término perentorio de Dos Meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. Adicionalmente si es de su interés podrá redefinir el estimativo de la inversión económica dentro del mismo término, aportando nuevamente anexo No 1, de lo contrario se tomaran los valores inicialmente aportados en el anexo No. 1 que reposa en el expediente</p>
CC	JAS-08421	SOCIEDAD ORO BARRACUDA SAS	112	24/12/2013	AUTO GCM No 001043	<p>DEJAR sin efecto el auto GCTM No 000582 DEL 6 DE AGOSTO de 2010, respecto al expediente No JAS-08421 por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p><i>REQUERIR a la</i> SOCIEDAD ORO BARRACUDA SAS, a través de su representante legal el señor CRISTIAN ALEXANDER QUINTERO VALBUENA o a quien haga sus veces para que dentro del término perentorio de Dos Meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, , so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. Adicionalmente si es de su interés podrá redefinir el estimativo de la inversión económica dentro del mismo término, aportando nuevamente anexo No 1, de lo contrario se tomaran los valores inicialmente aportados en el anexo No. 1 que reposa en el expediente.</p>
CC	LIM-16481	LUIS EDUARDO SANDOVAL SOLANO	52	24/12/2013	AUTO GCM No 001042	<p>OTORGAR AL SEÑOR LUIS EDUARDO SANDOVAL SOLANO el termino perentorio de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación</p>

						referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión No LIM-16481 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el traite del presente asunto.
AT	OKL-16071	SOCIEDAD ISABELLA DAVID INGENIERIA SAS.	29-30	24/12/2013	AUTO GCM No 001041	<p>REQUERIR a la SOCIEDAD ISABELLA DAVID INGENIERIA SAS, por intermedio de su representante legal DOMINGA MARGARITA BETTIN BETIN, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue un nuevo plano atendiendo las especificaciones del Decreto 3290 de 2003 y el artículo 270 del código de Minas, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p> <p>REQUERIR a la SOCIEDAD ISABELLA DAVID INGENIERIA SAS, por intermedio de su representante legal DOMINGA MARGARITA BETTIN BETIN, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue constancia expedida por la Entidad Pública para la cual se realizara la obra, en la que se especifique la duración de los trabajos indicando fecha de inicio y fecha de finalización, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p>
CC	LLH-10431	PLATINA COLOMBIA S.A.S.	65-66	24/12/2013	AUTO GCM No 001040	<p>DEJAR SIN EFECTOS el auto GCM No 000432 DE fecha 26 de abril de 2013, de conformidad con lo expuesto.</p> <p>OTORGAR A PLATINA COLOMBIA S.A.S el termino perentorio de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión No LLH-10431, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el traite del presente asunto.</p>
CC	LK4-08171	GERMAN HUMBERTO GUTIERREZ GUZMAN	41	24/12/2013	AUTO GCM NO 001039	<p>OTORGAR AL SEÑOR GERMAN HUMBERTO GUTIERREZ GUZMAN el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión No LK4-08171, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el traite del presente asunto.</p>
CC	LLL-08031	LUIS ALBINO LEON	75-76	24/12/2013	AUTO GCM No	OTORGAR AL SEÑOR LUIS ALBINO LEON SILVESTRE el termino

		SILVESTRE			001038	<p>perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión No LLL-08031, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el traite del presente asunto.</p> <p><i>REQUERIR al señor LUIS ALBINO LEON SILVESTRE, para que dentro del término perentorio de dos (2) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles a contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. Adicionalmente si es de su interés podrá redefinir el estimativo de la inversión económica dentro del mismo término, aportando nuevamente anexo No 1, de lo contrario se tomaran los valores inicialmente aportados en el anexo No. 1 que reposa en el expediente.</i></p>
CC	LDK-09461	GLOBAL AMAZON MINERAL COLOMBIA S.AS CI	31-32	24/12/2013	AUTO GCM No 001037	<p><i>OTORGAR A LA SOCIEDAD GLOBAL AMAZON MINERAL COLOMBIA S.AS CI el termino perentorio de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión No LDK-09461 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el traite del presente asunto.</i></p>
CC	LJB-10311	PRODEMINERAL SAS, SIMON LEONCIO GUAJO BERNAVE, JUAN JOSE RIVERA SUAREZ	51-52	24/12/2013	AUTO GCM NO 001036	<p><i>OTORGAR A PRODEMINERAL SAS, SIMON LEONCIO GUAJO BERNAVE, JUAN JOSE RIVERA SUAREZ, el termino perentorio de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión No LJB-10311 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el traite del presente asunto</i></p>
CC	LJE-16031	MARIA NINFA OLARTE OLARTE , NELSON FLORENTINO TIJO CARANTON	36-37	24/12/2013	AUTO GCM NO 001035	<p><i>Dejar sin efectos, las consecuencias jurídicas contenidas en el AUTO GCM 000411 de fecha 23 de abril de 2013, de conformidad con lo expuesto.</i></p> <p><i>OTORGAR A MARIA NINFA OLARTE OLARTE, NELSON FLORENTINO TIJO CARANTON el termino perentorio de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de</i></p>

						<p>adecuar la propuesta de contrato de concesión No LJE-16031 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el traite del presente asunto.</p>
CC	JG9-10131	YESID FRANCISCO DELGADO GONZALEZ	62	24/12/2013	AUTO GCM NO 001034	<p>OTORGAR AL SEÑOR YESID FRANCISCO DELGADO GONZALEZ el termino perentorio de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión No JG9-10131 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el traite del presente asunto.</p>
CC	LLH-10341	PLATINA COLOMBIA S.A.S	57-58	24/12/2013	AUTO GCM No 001033	<p><i>DEJAR SIN EFECTOS, el auto GCM No 000433 DE FECHA 26 DE Abril de 2013, de conformidad con lo expuesto.</i></p> <p>OTORGAR A PLATINA COLOMBIA S.A.S el termino perentorio de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión No LLH-10341 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el traite del presente asunto.</p>
CC	LHO-15141	GABRIEL FERNANDO LOPEZ SANCHEZ	39	24/12/2013	AUTO GCM No 001032	<p>OTORGAR AL SEÑOR GABRIEL FERNANDO LOPEZ SANCHEZ el termino perentorio de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión No LHO-15141 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el traite del presente asunto.</p>
CC	LGD-15321	CORE VALUES MINING Y EXPLORATION COMPANY SUCURSAL COLOMBIA	80-81	24/12/2013	AUTO GCM No 001031	<p>OTORGAR A LA SOCIEDAD CORE VALUES MINING Y EXPLORATION COMPANY SUCURSAL COLOMBIA el termino perentorio de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión No LGD-15321 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el traite del presente asunto.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD CORE VALUES MINING Y EXPLORATION COMPANY SUCURSAL COLOMBIA, para que dentro del término perentorio de DOS (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación o rechazo</p>

						respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena se entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. . Adicionalmente si es de su interés podrá redefinir el estimativo de la inversión económica dentro del mismo término, aportando nuevamente anexo No 1, de lo contrario se tomaran los valores inicialmente aportados en el anexo No. 1 que reposa en el expediente.
CC	JDI-09481	FUNDAHUMANA	85-86	24/12/2013	AUTO GCM NO 001030	<i>DEJAR SIN EFECTOS los artículos SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO del auto GCM 000006 DEL 20 DE JUNIO DE 2012; de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.</i> OTORGAR A LA PROPONENTE FUNDAHUMANA, el termino perentorio de dos meses , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión No JDI-09481 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto. <i>REQUERIR a la proponente FUNDAHUMANA,</i> para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia , manifieste su aceptación o rechazo frente al área libre susceptible de contratar producto del recorte , so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. Adicionalmente si es de su interés podrá redefinir el estimativo de la inversión económica dentro del mismo término, aportando nuevamente anexo No 1, de lo contrario se tomaran los valores inicialmente aportados en el anexo No. 1 que reposa en el expediente.
CC	JBC-10511	HELIODORO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	93	24/12/2013	AUTO GCM No 001029	OTORGAR AL SEÑOR HELIODORO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, el termino perentorio de dos meses , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión No JBC-10511 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
CC	JLJ-11011	JOSE EDGARDO GUTIERREZ ROJAS, MILTON HERNANDO BOHADA PICO Y	80-81	24/12/2013	AUTO GCM No 001028	<i>REQUERIR a los señores JOSE EDGARDO GUTIERREZ ROJAS, MILTON HERNANDO BOHADA PICO Y FERNANDO RUEDA,</i> para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste su aceptación respecto del

		FERNANDO RUEDA FRANCO				<p>área libre susceptible de contratar producto del recorte , so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. Adicionalmente si es de su interés podrá redefinir el estimativo de la inversión económica dentro del mismo término, aportando nuevamente anexo No 1, de lo contrario se tomaran los valores inicialmente aportados en el anexo No. 1 que reposa en el expediente.</p> <p><i>OTORGAR a los señores</i> JOSE EDGARDO GUTIERREZ ROJAS, MILTON HERNANDO BOHADA PICO Y FERNANDO RUEDA el término perentorio de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión No JLJ-11011 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</p>
CC	KCK-11481	ARTURO OBREGON PERILLA Y MARCO ANIBAL GUIO DIAZ	137-138	24/12/2013	AUTO GCM No 001027	<p><i>OTORGAR a los Proponentes</i> ARTURO OBREGON PERILLA Y MARCO ANIBAL GUIO DIAZ el término perentorio de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión No KCK-11481 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IKE-09192X	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING LTDA	254-255	09/01/2014	AUTO GSC-ZC No 026	<p><i>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013, VCS 483 del 27 de mayo de 2013, VCS 593 del 20 de Junio de 2013 y la Resolución 0845 de diciembre 20 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</i></p> <p><i>APROBAR el pago del canon superficiario aportado por el titular correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje por la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 14.710.255) de acuerdo al numeral 2.1 del concepto técnico GSC-ZC-129 del 22 de agosto de 2013, e informar que tiene un saldo a favor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 3.899.752).</i></p> <p><i>APROBAR el pago de la multa realizada por el titular del contrato de concesión No IKE- 09192X, por valor de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y</i></p>

						NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 1.179.000), impuesta mediante la Resolución VSC No 000136 de febrero 2013 y confirmada a través de la Resolución No 000020 de julio 10 de 2013. APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestral y anual 2009, 2010, 2011 y 2012, conforme se concluye en el numeral 2.2 del Concepto Técnico GSC-ZC-129 del 22 de agosto de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	IKE-09241X	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING LTDA	249	09/01/2014	AUTO GSC-ZC No 023	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013, VCS 483 del 27 de mayo de 2013, VCS 593 del 20 de Junio de 2013 y la Resolución 0845 de diciembre 20 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de 2009, 2010, 2011, 2012 y semestral 2013, conforme a lo establecido el numeral 2.2 del concepto técnico GSC-ZC-137 del 27 de agosto de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	IKE-09191X	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING LTDA	152	09/01/2014	AUTO GSC-ZC No 024	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013, VCS 483 del 27 de mayo de 2013, VCS 593 del 20 de Junio de 2013 y la Resolución 0845 de diciembre 20 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de 2009, 2010, 2011, 2012 y semestral 2013, conforme a lo establecido el numeral 2.2 del concepto técnico GSC-ZC-141 del 27 de agosto de 2013. APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración, realizada en el banco Davivienda por valor de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA V SIETE PESOS M/CTE (\$ 16.907.857), el pago de canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$17'890.720), teniendo en cuenta lo manifestado en el numeral 2.1 del concepto técnico GSC-ZC- 141 del 27 de agosto de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	IKE-09251X	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING LTDA	163-164	09/01/2014	AUTO GSC-ZC No 025	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013, VCS 483 del 27 de mayo de 2013, VCS 593 del 20 de Junio de 2013 y la Resolución 0845 de diciembre 20 de 2013, proferidas por la Agencia

						<p><i>Nacional de Minería, se procede a:</i> APROBAR el pago del canon superficiario aportado por el titular del contrato de concesión No IKE-09251X, correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 3.732.287) y de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$3.882.447), conforme a lo establecido el numeral 2.1 del concepto técnico GSC- ZC-130 del 22 de agosto de 2013. APROBAR los Formatos Básico Mineros semestrales y anuales de 2009, 2010, 2011, 2012 y semestral 2013, conforme a lo establecido el numeral 2.2 del concepto técnico GSC-ZC-130 del 22 de agosto de 2013.</p>
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **13 de enero de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero

Elaboró: MOF